

SUSANA DE ASOLLA BRACAMON LE

Pespilución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION
RESOLUCION JEFATURAL

N° 013-2019-MINAGRI-SSE/ OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

1 4 MAR. 2019

Oficina de Administración
Firma: Hora: 12:44

San Isidro, 14 de marzo del 2019

**VISTOS:** 

El Memorando N° 048-2019-MINAGRI-SSE/OA, el Informe N° 008-2019-MINAGRI-SSE-OA/UC, el Memorando N° 027-2019-MINAGRI-SSE/OPPM, el Informe N° 004-2019-MINAGRI-SSE/OPPM-OPRES, el Informe N° 335-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, el Informe N° 038-2018-MINAGRI-SSE/OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, concordante con la norma precitada, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-PE/SSE del 20 de setiembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 003-2018-SSE/PE, "Disposiciones y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viajes en Sierra y Selva Exportadora" cuyo numeral 5.15 señala que toda autorización de reembolso, se realizará mediante la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración, visada por la Oficina de Asesoría Jurídica, para ello la Oficina de Administración remitirá el expediente de reembolso, adjuntando el informe de la Unidad de Contabilidad y el proyecto de Resolución respectivo; a su vez el numeral 5.16 señala que queda establecido que todo tipo de reembolso de gastos, se tramita por separado de la rendición de cuentas por los viáticos, pasajes u otros gastos de viaje que le fueron otorgados al comisionado;

Galla Exportagga upon a participation of the partic

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MINAGRI-SSE-DPACSIERRA/HVO, de fecha 13 de febrero de 2019, el señor Hugo Valdez Osorio, Especialista en derivados lácteos, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, señala que el día 8 de febrero tenía programado el vuelo de retorno de Jauja a Lima a las 7:35 am, terminando la comisión de servicios iniciada el jueves 7 de febrero con motivo de participar en la reunión con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo para presentar "Propuestas de Comercialización de Leche para atender los Programas

Sociales"; razón por la cual se apersonó al aeropuerto de Jauja a las 5:00 am para cumplir con el chequeo, debido a la imposibilidad de realizarlo por internet; y a las 6:30 am, el personal del counter de la empresa Peruvian, comunicó que el vuelo estaba postergado por motivos operacionales hasta la 1:30 pm, motivo por el cual se dirigió a Jauja a tomar desayuno y descansar en un hotel hasta la hora cercana al vuelo; gastos que no fueron cubiertos por la aerolínea; por lo que, se realizaron gastos ascendentes a un total de S/ 147.50 (ciento cuarenta y siete s y 00/100 soles), para lo cual adjunta copia de la Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje N° 0000000035-2019, la misma que arroja la suma de S/. 147.50 por concepto de reembolso a favor del comisionado;

Que, mediante Informe N° 008-2019-MINAGRI-SSE-OA/UC, la Unidad de Contabilidad, se pronuncia favorablemente por el reembolso solicitado; asimismo, acompaña el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000348 de fecha 04 de marzo de 2019;

Que, por lo expuesto, el reembolso de viáticos solicitado se encuentra debidamente justificado, por las razones de fuerza mayor invocadas por el comisionado; y, en consecuencia, resulta atendible autorizarlo;

Que, estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el literal k) del artículo 34 de la Directiva N°001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Hugo Valdez Osorio, Especialista en derivados lácteos, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, por la suma de S/ 147.50 (ciento cuarenta y siete y 00/100 soles, por la comisión de servicios a la ciudad de Huancayo durante los días 07 y 08 de febrero.

**Artículo 2.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será cargado al presupuesto institucional del 2019, según el detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000348 de fecha 04 de marzo de 2019.

**Artículo 3.-** Disponer que los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

rnán Burga

la Oficina de Administración

